

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 233 DE 2025

(**19 SEP 2025**)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.**

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, y

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004, 1551 de 2012, 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que, la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"

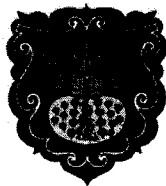
Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

" (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 233 DE 2025

(19 SEP 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones.

deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 del 30 de noviembre de 2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11 de junio 2021, No. 20211000020436 del 22 de junio de 2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20 de enero de 2022, *"Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"*

Que, en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

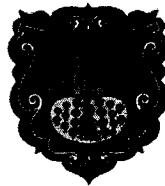
"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11652 del 26 de agosto de 2022, *"Por lo cual se conforma y se adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 164320, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño"*.

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"(...) proveer 2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 164320, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1085344436	LIZBETH MAGALY	GUERRA GUEVARA	78.95
2	87067387	JESSHIT LEONARDO	MARTINEZ VALLEJO	72.31
3	1085346704	ANDERSON FELIPE	SALAZAR CASTILLO	71.27
4	59829036	LILIANA MERCEDES	PADILLA CALIZ	70.06
5	1085271259	SAMUEL ENRIQUE	CONCHA CHAVES	69.58
6	1085290178	SANTIAGO EDUARDO	LÓPEZ MORENO	69.19
7	1193484261	SOFIA CAMILA	ROSERO RODRIGUEZ	67.98



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 2 3 3 DE 2025

(19 SEP 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, mediante Resolución 480 del 30 de agosto de 2013, fue nombrada en periodo de prueba de carrera administrativa la señora CARMEN AMELIA GUACHAVEZ DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.759.955 expedida en Pasto (N) en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la planta global de cargos de la Alcaldía de Pasto, empleo del cual tomó posesión mediante acta No. 0199 del 10 de septiembre de 2013

Que mediante Resolución No. 014 del 01 de febrero de 2018, se encargó a la señora CARMEN AMELIA GUACHAVEZ DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.759.955, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se provea el empleo por concurso.

Que en consecuencia de lo anterior, se realizó una encargatura de el empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, efectuada al señor FERNANDO OSVALDO BOTINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 87.061.043, mediante Resolución 348 del 28 de agosto de 2018, quien es titular del empleo denominado como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, nombrado mediante Resolución 325 del 09 de junio de 2011.

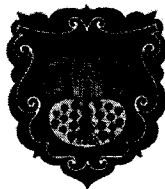
Que mediante Resolución 401 del 24 de septiembre de 2018, se nombró en provisionalidad en vacancia temporal existente en la planta global de personal de la Alcaldía de Pasto, a la señora ANA DELY PRADO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 36933414 de Tuquerres, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de cargos de nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la encargatura de su titular es decir el señor FERNANDO OSVALDO BOTINA MARTÍNEZ.

Que, mediante Resolución 275 del 20 de septiembre de 2022, fue nombrada en ascenso la funcionaria CARMEN AMELIA GUACHAVEZ DOMÍNGUEZ en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 18, MODALIDAD ASCENSO de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación del municipio de Pasto, empleo del cual tomó posesión mediante acta No. 0116 del 6 de octubre de 2022.

Que, mediante Resolución 088 del 04 de abril de 2024, se declaró la vacancia definitiva del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, ocupado por la señora CARMEN AMELIA GUACHAVEZ DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36759955 expedida en Pasto (N), por haber superado el periodo de prueba en ascenso.

Que, respecto a la terminación del nombramiento provisional, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece que: **"[a]ntes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, respecto a la terminación del nombramiento provisional de los servidores que ocupan su cargo en dicha modalidad, si bien la Corte Constitucional ha manifestado que el acto administrativo que decide la desvinculación debe ser motivado para garantizar el derecho de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 233 DE 2025

(19 SEP 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones.

defensa, también ha emitido un criterio armónico de cara a la finalización del vínculo laboral del empleado provisional que ocupa un cargo de carrera, cuando la plaza debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, precisando que tal terminación no desconoce los derechos fundamentales del saliente, pues este último presenta una estabilidad relativa o intermedia que, por supuesto, cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles.

Que, el criterio de la Corte Constitucional inicia, entre otras, con la sentencia C-279 de 2001, en la cual la corporación manifiesta:

"la Corte ha sido enfática en determinar que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. (...). Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo. (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

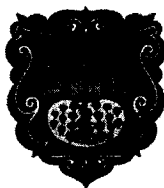
Que, más adelante, en Sentencia de Unificación SU-917-de 2010, la misma Corte señala que: "sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, en Sentencia T-096 de 2018, el mismo órgano de cierre reitera que la estabilidad laboral de los empleados que ocupan un empleo en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a la persona que cumplió las etapas del concurso público de méritos, en los siguientes términos:

"En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa.

(...) Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales, pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores, cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles". (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, bajo el mismo criterio anterior, en la Sentencia T-464 de 2019, la Corte Constitucional también se refiere a aquellos funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad y que son sujetos de especial protección constitucional con una estabilidad laboral reforzada, precisando sobre ellos que también pueden llegar a ser desvinculados "con el propósito de proveer el cargo que ocupan con una persona que ha ganado el concurso de méritos, pues se entiende que el derecho de las personas que se encuentran en provisionalidad cede frente al mejor



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 2 3 3 DE 2025

(19 SEP 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones.

derecho que tienen aquellos que participan en un concurso público". (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

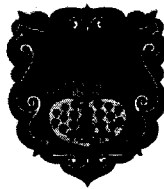
Que, la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través del módulo de reportes de novedades del banco nacional de lista de elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0, solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil el uso de lista de elegibles con la finalidad de realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible que por su posición en la lista debe ser nombrado, en este caso el señor SANTIAGO EDUARDO LÓPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía 1085290178 quien ocupó la posición seis (6) dentro de la misma, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 164320, dentro del proceso de selección No. 1523 de 2020 Territorial – Nariño.

Que, mediante oficio radicado No. 2025RS147462 de fecha cinco (5) de septiembre de 2025, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO, una vez efectuado el análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de las tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible SANTIAGO EDUARDO LÓPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085290178, ocupa el puesto número sexto (6) dentro de la lista de elegibles del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 164320.

Que, de acuerdo con la anterior información remitida por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, se autorizó al elegible número 6° de la lista, por cuanto los que anteceden en estricto orden ascendente ya se encuentran posesionados en los cargos correspondientes o en proceso de nombramiento; por lo que una vez identificado el empleo se tiene que el (la) señor(a) SANTIAGO EDUARDO LÓPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085290178, ocupa el puesto número sexto (6) dentro de la lista de elegibles, la cual según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, razón por la cual, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Administración se encuentra dentro del término para nombrarlo(a) en periodo de prueba en el mencionado cargo, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que una vez analizada las listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) se identificó que el número de elegibles supera el número de vacantes reportadas para el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01 lo cual se puede verificar en la resolución No. 11652 del 26 de agosto de 2023 "Por la cual se conforma y adopta La Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 164320, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO,

Que, en consecuencia, de lo anterior, se realizó un análisis de la planta de cargos de la alcaldía municipal de Pasto y se identifica que la única vacante disponible del empleo denominado como TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01 para ser provista por uso de lista es la ocupada en encargo por el señor FERNANDO OSVALDO BOTINA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 87061043, dando como consecuencia la terminación del nombramiento provisional realizado a la señora ANA DELY PRADO RODRÍGUEZ.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 2 3 3 DE 2025

(19 SEP 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario terminar la encargatura del señor FERNANDO OSVALDO BOTINA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 87061043, del cargo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, quien deberá regresar a su cargo base denominado como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05.

Que en consecuencia, de lo anterior se hace necesario terminar la provisionalidad de la señora ANA DELY PRADO RODRÍGUEZ, del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual será ocupado por el titular una vez regrese a su cargo base es decir el señor FERNANDO OSWALDO BOTINA MARTÍNEZ.

Que le corresponde al alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar aplicabilidad a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, mediante Decreto 0205 del 17 de septiembre del 2025, se concedió comisión de servicios al Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz y se encargó de las funciones como ALCALDE DE PASTO al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno Municipal de Pasto, hasta que dure las vacaciones del titular.

En mérito de lo expuesto,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

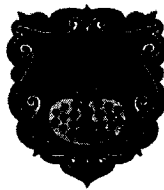
ARTÍCULO PRIMERO. -

Nombrar en periodo de prueba al señor SANTIAGO EDUARDO LÓPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085290178 en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 164320 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 233 DE 2025

(19 SEP 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones.

exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano.

En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. -

Terminar la encargatura efectuada mediante resolución 348 del 28 de agosto de 2018 al señor FERNANDO OSVALDO BOTINA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 87061043 en el encargo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 01, una vez tome posesión el señor SANTIAGO EDUARDO LÓPEZ MORENO, en consecuencia, de lo anterior, el señor FERNANDO BOTINA regresará a su cargo base es decir al empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05.

ARTÍCULO CUARTO. -

Terminar un nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución 401 del 24 de septiembre de 2018, a la señora ANA DELY PRADO RODRÍGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36933414 de Tuquerres, del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, la cual se hará efectivo una vez tome posesión del cargo el señor SANTIAGO EDUARDO LÓPEZ MORENO.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 233 DE 2025

(19 SEP 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles, se termina encargatura, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

19 SEP 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS

A.F. Alcalde de Pasto

Decreto 0250 del 17 de septiembre de 2025.

Revisó:
Wilder Calderón
Jefe Oficina Jurídica del Despacho.

Revisó:
Yuri Jair Suarez
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: **GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN**
Subsecretaria Talento Humano

David Tobar Velásquez
A.C.S.T.H.